

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marcial Gómez Balsera y Sergio del Campo Estaún, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada.**

Congreso de los Diputados, a 23 de mayo de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de febrero, los Diputados abajo firmantes presentamos diversas *preguntas para las que se solicitaba respuesta por escrito sobre coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada*, que hacían referencia a la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social:

“El Gobierno realizará un estudio actuarial, en el plazo de un año, relacionado con los coeficientes reductores de la pensión utilizados en la jubilación anticipada, previstos en el apartado 2 del artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social, así como de los coeficientes amplificadores de la pensión utilizados en el artículo 163, al objeto de evaluar su adaptación a los principios de proporcionalidad y contributividad al sistema.

En dicho estudio, se contemplará específicamente la situación de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 y se hubieran jubilado anticipadamente a través de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos o contratos individuales de prejubilación de empresas, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley”.

En la pregunta presentada, se señalaba que *“a día de hoy no se tiene constancia ni de la realización ni de la presentación de dicho estudio actuarial”*. En el momento de redacción de esta pregunta, sigue sin tenerse constancia de dicho estudio.

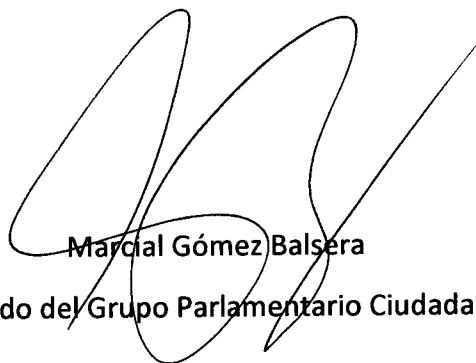
El pasado 7 de abril, el Gobierno respondía a dicha pregunta citando *“los estudios realizados y que se plasman en la memoria del análisis de impacto normativo del proyecto de Real Decreto ley (...) 5/2013, de 13 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo”*, así como citando las reformas introducidas por dicho Real Decreto, pero en ningún caso respondiendo a las preguntas formuladas, ni haciendo referencia al citado *“estudio actuarial (...) [en el que] se contemplará específicamente la situación de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 y se hubieran jubilado anticipadamente a través de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos o contratos individuales de prejubilación de empresas, con anterioridad a la entrada en vigor de la [Ley de la Seguridad Social]”*.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha realizado el Gobierno el estudio actuarial al que hace referencia la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social?
 - a. En caso afirmativo, ¿dónde se puede encontrar?
 - b. En caso negativo, ¿cuándo piensa el Gobierno cumplir con el mandato legal y realizar dicho estudio?

2. ¿Se encuentra publicada la memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de Real Decreto ley 5/2013, de 13 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que incluye los citados "estudios realizados"?
 - a. En caso afirmativo, ¿dónde se puede encontrar?
 - b. En caso negativo, ¿por qué no?

3. ¿Se contempló específicamente la situación de los trabajadores que tuvieran la condición de mutualista el 1 de enero de 1967 y se hubieran jubilado anticipadamente a través de convenios colectivos de cualquier ámbito, acuerdos colectivos o contratos individuales de prejubilación de empresas, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de la Seguridad Social en los estudios realizados que se plasman en la memoria del análisis de impacto normativo del proyecto de Real Decreto ley 5/2013?
 - a. En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las conclusiones de dichas consideraciones?
 - b. En caso negativo, ¿por qué no?



Marcial Gómez Balsera

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Sergio del Campo Estaún

Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos